



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ORDENANZA N° 046- 2017-MPC

Cañete, 28 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2017, y el Informe N°847-2017-ZSBM-GDETT-MPC de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, con la finalidad de promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, la normativa enunciada precedentemente, señala que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos; dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos; entre las metas establecidas tenemos la Meta N° 27 “Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos”.

Que, por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobó el Instructivo para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, la misma que de acuerdo al Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento para la Meta 27 “Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos”, establece como Actividad 2: Inclusión en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos, dicha ordenanza debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano y remitirse mediante oficio a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza N° 024-2017-MPC de fecha 24 de agosto de 2017, se incorpora en el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS (aprobado con la Ordenanza N° 013-2003-MPC de fecha 17 de marzo del 2003) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras de transporte y comercio local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme al Anexo N° 1 - Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 46 -2017-MPC

Que, tomando en consideración que es necesario reglamentar dicha cuestión en sujeción a la normativa de la materia y cumplir con la actividad señalada para alcanzar la meta establecida, de esta manera acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, lo que fortalecerá la estabilidad y eficiencia de la municipalidad, es factible se emita la ordenanza que incorpora en el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas - RAMSA - y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS aprobado con la Ordenanza N° 013-2003-MPC.

Que, mediante Informe N° 847-2017-ZSBM-GDETT-MPC de fecha 19 de diciembre de 2017, la Lic. Zulay S. Barraza Meza - Gerente (e) de Desarrollo Económico Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que en atención al Oficio N° 568-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA de fecha 20 de setiembre del 2017 de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la publicación de los anexos de la Ordenanza N° 024-2017-MPC de fecha 24 de agosto de 2017, a fin de dar una mayor difusión de las infracciones de sanción y tomando en consideración que es necesario reglamentar dicha cuestión en sujeción a la normativa de la materia para cumplir con la actividad señalada para alcanzar la Meta 27-MEF.SENASA y de esta manera acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, lo que fortalecerá la estabilidad y eficiencia de la municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 505-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que es procedente viabilizar la corrección de la Ordenanza N°024-2017 - MPC que incorpora en el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RAMSA)-Cuadro Único De Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobada con la ordenanza N°013-2003 - MPC de fecha 17 de marzo de 2003, a través de una ordenanza municipal que supere las observaciones advertidas mediante oficio 0568-2017-MINAGRI -SENASA-DIAIA e informe N°847 - 2017-ZSBM-GDETT-MPC, por los sustentos expuestos en el presente informe; 2) Que se eleve los presentes actuados al pleno del Concejo Municipal, para que mediante nueva ordenanza municipal se proceda a la corrección del error incurrido; y 3) Que, se encargue a la Secretaría General, la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales respectivos de acuerdo a Ley.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal y en Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Arts. 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (ANEXO N° 1) DE LA ORDENANZA N°024-2017-MPC DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAMSA)-CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTO AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones respecto a COMERCIANTEs DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS (6-000) que contiene cincuenta y tres (53) infracciones y a VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS (7-000) que contiene treinta y nueve (39) infracciones, el cual se anexa a la presente.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 03

Ordenanza N° 046 -2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR el Anexo 1 aprobado de la Ordenanza N° 024-2017-MPC de fecha 24 de agosto de 2017 y **RATIFICAR** los demás extremos de la Ordenanza antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, a través de la unidad orgánica correspondiente administrar el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de inocuidad agroalimentaria.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico diligencie la remisión de la publicación de la Ordenanza a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y su respectivo Cuadro de Infracciones y Sanciones, en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

J.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Anexo
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

6-000 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Infraestructura				
6-001	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
6-002	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
6-003	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	GRAVE	20	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
6-004	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE	20	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
Iluminación				
6-005	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	LEVE	5	
6-006	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	GRAVE	8	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
Ventilación				
6-007	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	5	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
Buenas Prácticas de Higiene				
6-008	Por reposar los alimentos en envases inadecuados	LEVE	5	CLAUSURA TEMPORAL POR DIEZ DIAS Y/O DECOMISO
6-009	Por no desinfectar el puesto de venta	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
6-010	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS
Buenas Prácticas de Manipulación				
Identificación de Manipuladores de Alimentos				
6-011	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración de mercado de abasto.	LEVE	10	
De la higiene de los manipuladores de Alimentos				
6-012	Por no contar con el cabello corto o recogido.	GRAVE	8	
6-013	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas limpias y sin esmalte	GRAVE	8	
6-014	Por usar maquillaje facial	GRAVE	8	
6-015	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	10	
6-016	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	GRAVE	10	
De la vestimenta de los manipuladores				
6-017	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color	LEVE	5	
6-018	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto	LEVE	5	
6-019	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE	5	



6000 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Expendio de Alimentos agropecuarios primarios y Piensos				
6-020	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-021	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-022	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE	20	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-023	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	GRAVE	8	DECOMISO
Carnes y Menudencias				
6-024	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	GRAVE	20	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-025	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	GRAVE	20	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-026	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-027	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada.	GRAVE	20	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-028	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	GRAVE	10	DECOMISO
6-029	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	GRAVE	10	DECOMISO
6-030	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados.	GRAVE	8	DECOMISO
Frutas y Hortalizas				
6-031	Por comercial frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE	5	DECOMISO
6-032	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	LEVE	10	DECOMISO
6-033	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-034	Por no tener ordenadamente y por separado la fruta y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE	8	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
Alimentos a granel				
6-035	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE	8	
6-036	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
6-037	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-038	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O DECOMISO
6-039	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION



0000 Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Piensos				
6-040	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE DIAS Y/O HASTA REGULARIZACION
Almacenamiento de Alimentos agropecuarios primarios y piensos.				
Almacén de productos secos:				
6-041	Por no contar con estructuras físicas.	LEVE	5	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-042	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	GRAVE	5	DECOMISO
6-043	Por almacenar los alimentos adecuadamente cumpliendo con las distribuciones establecidas.	LEVE	5	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-044	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE	8	
6-045	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales.	LEVE	5	
Almacén en Frio:				
6-046	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-047	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en casos de cámaras de refrigeración y -18°C en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-048	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-049	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carnes, aves y menudencia.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-050	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE	8	
6-051	Por no colocar las carcasas en ganchos y rielierias a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	GRAVE	5	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-052	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados.	GRAVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION
6-053	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE	10	CLAUSURA TEMPORAL POR QUINCE Y/O HASTA REGULARIZACION

7-000 Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Documentación				
7-001	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, DNI del conductor, licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago)	LEVE	10	
Verificación Externa				
7-002	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	LEVE		
Condiciones generales del vehículo				
Superficie interna del vehículo				
7-003	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas)	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DIAS
7-004	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	GRAVE	20	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DIAS
7-005	Debido a que las superficies internas del contenedor no son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	LEVE	8	
7-006	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DIAS



7-007	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	LEVE	10	
Materiales y equipos auxiliares				
7-008	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
Iluminación (De Corresponder)				
7-008	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
Equipo de refrigeración (De corresponder)				
7-009	Por carecer de registro de temperatura y mantenimiento/calibración	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
Limpieza y desinfección de vehículos				
7-010	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
7-011	Por NO utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE	5	
Manipulador				
Vestimenta de Personal				
7-012	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
Estado de salud del personal				
7-013	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.)	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
Hábitos y costumbre				
7-014	El personal de transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	GRAVE	5	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA REGULARIZAR
0000 Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos				
Código	Infracción	Gravedad de la Sanción	% UIT (*)	Medidas Complementarias
Carga de los alimentos agropecuarios primarios y piensos				
7-015	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin autorización sanitaria	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS
7-016	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS
7-017	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	LEVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS
Contaminación cruzada				
7-018	Por transportar carcasas con carnes congeladas	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O HASTA REGULARIZAR.
7-019	Por transportar carcasas con carnes congeladas	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O HASTA REGULARIZAR
7-020	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O HASTA REGULARIZAR
7-021	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal	GRAVE	5	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS
7-022	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS
7-023	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad	GRAVE	20	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-024	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DÍAS



Alimentos de origen animal				
7-025	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-026	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-027	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-028	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DÍAS Y DECOMISO
7-029	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DÍAS Y DECOMISO
7-030	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DÍAS
Alimentos de origen vegetal				
7-031	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-032	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DÍAS
7-033	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-034	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR DIEZ DÍAS
7-035	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro)	GRAVE	10	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO

Pienso				
7-036	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO
7-037	Por transportar piensos en contacto con el piso el contenedor	GRAVE	8	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS
7-039	Por transportar en envases que no protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización	LEVE	5	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE ALIMENTOS POR QUINCE DÍAS Y/O DECOMISO

